

DIARIO INDEPENDIENTE

SECRET

ANUNCIOS.—Tarifa: 8 céntos. de peseta línea en la 4.^a plana.—25 céntos. líu. en la 3.^a—50 céntos. después de la Miscelánea.—1 peseta en la 1.^a (pago anticipado).—Los anuncios oficiales y de espectáculos públicos, pagarán a razón de 10 pesetas línea en la 1.^a plana, 5 en 3.^a y 2 en 4.^a

ESQUELAS MORTUARIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción a una columna en la 4.^a plana.—8 en la 3.^a—40 en la 1.^a (pago anticipado).

COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 a 50 pesetas línea, a juicio del Director (pago anticipado).

Juventud Católica. La conferencia

que esta noche á las ocho tendrá lugar en esta academia está á cargo del distinguido literato, catedrático de esta Universidad doctor D. Elvay Soria Alonso, tesorero de la academia. El tema es el siguiente: "Los Griegos españoles del siglo XVIII."

Tienda Asilo. Tuvimos en arrendamiento por la Diputación provincial el edificio de San Felipe para instalar el Museo provincial y otras dependencias, ha sido preciso desocupar la parte ocupada por la Tienda Asilo, cuyo local tan generosamente habian cedido sus propietarios los señores Cruz y Paraja.

La junta de este filantrópico establecimiento, dignamente presidida por D. Francisco Cordon, ha practicado activas gestiones para hallar otro local donde instalar la Tienda que se ha ofrecido costear el Ayuntamiento, y aunque no se ha encontrado edificio que reúna las condiciones de amplitud que el antiguo local de San Felipe, el señor Duran Lerchundi, vocal de dicha junta y síndico del Ayuntamiento, con un celo laudable y un gran interés por la conservación de este establecimiento ante la premura de desalojar San Felipe, ha contratado la casa núm. 14 de la calle del hospital de Santa Ana, donde se establecerá inmediatamente la Tienda Asilo; por esta causa se suspenderá unos días el racionado de la Tienda Asilo, y en breve se anunciará la instalación en el nuevo local, que si no tiene tantas comodidades como el anterior, tiene en cambio la de hallarse más próxima á los barrios donde existe población que pueda utilizar los ciertos beneficios de este establecimiento.

Por lo tanto, se nos ruega que hagamos público que los bonos repartidos, como los que se hallen en poder de particulares, podrán utilizarse en el nuevo local, así como la suscripción que tan valiosamente contribuye al sostenimiento de la Tienda Asilo, seguirá recaudándose como hasta aquí.

Junta general. Para hoy á las dos de la tarde se ha convocado en el Liceo, por acuerdo de la Junta de Gobierno, junta general extraordinaria con el objeto de poner en su conocimiento las gestiones practicadas Madrid, los trabajos de aquella con motivo del proyecto de fiestas de la coronación de Zorrilla y la dimisión del presidente de la sección de Ciencias Morales y Políticas.

Liceo de Granada. Bajo la presidencia del Conde de las Infantas y con asistencia de los señores Saeco de Lucena, Afán de Ribera, Marcell, Rada Delgado, Gomez Villafraña, Villa Real, Gomez Ruiz, Magro, Peso, Serrano y Aguilera Garrido, celebró anoche sesión la Junta de Gobierno del Liceo.

Se dió cuenta del despacho ordinario. En vista de una invitación de la empresa de teléfonos, se acordó suscribir al Liceo á este servicio.

El Sr. Rada dió cuenta de la visita que en unión del Sr. Villa Real, hizo ayer á la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras, manifestando que esta señora se ha ofrecido generosamente á construir el magnífico cogin sobre que se colocará la corona que el Liceo ofrece á Zorrilla. La Junta acordó dar á dicha señora las más expresivas gracias por su valioso ofrecimiento.

Se dió lectura del siguiente expresivo telegrama que, contestando al que la Junta hubo de dirigirla, en demostración de gratitud, envía el ilustre hijo de Granada, hoy presidente del Congreso, don Cristino Martos:

"Presidente del Liceo.

Agradezco el lisonjero acuerdo tomado por ese Liceo y reitero mi entusiasmo por Granada, por ese Centro y por el proyecto de la coronación de Zorrilla.

CRISTINO MARTOS."

La Junta acordó haber oído con satisfacción la lectura de este despacho.

A propuesta del Sr. Villa Real, se acordó que los que eran socios de mérito del Liceo, pueden ingresar, en calidad de socios de número, sin abonar cuota de entrada hasta el 30 de junio, en que espiran los seis primeros meses de la reforma del Reglamento.

Se trataron otros varios asuntos de interés, quedando definitivamente aprobado el programa de fiestas que hará el Liceo con motivo de la coronación de Zorrilla, y se levantó la sesión.

Advertencia. Llamamos la atención de las autoridades sobre el estado de las cuestiones que conmueven al cercano pueblo de Beas de Granada, respecto de las cuales nos hemos ocupado con alguna insistencia. Seguimos creyendo que lo que prueba es la instrucción de expediente gubernativo en averiguación de los hechos que aquel vecindario ha denunciado y nos denuncia cada día, para proceder según lo que resulta, pues los vecinos nos manifiestan que en la situación en que se halla nada puede hacer sin anticiparse á la resolución de las autoridades ni estas resolver sin prejuzgar las cuestiones.

Suscripción. Según tenemos entendido y nos complacemos en hacerlo constar, son

muchas ya las instalaciones telefónicas pedidas, y parece que la empresa no perdonará sacrificio alguno, para que resulte el servicio tan perfeccionado como lo consienten los últimos adelantos de la telefonía. Nos consta también que se procurará adelantar los trabajos, con toda diligencia, á fin de que pueda ser inaugurada la red en los primeros días del próximo mayo. Es plausible el esfuerzo que hace la sociedad telefónica, y es satisfactorio que el público corresponda cumplidamente á las esperanzas que en su ilustración, fundaron los que han tenido el valor de comprometer sus capitales para lograr este perfeccionamiento á los servicios públicos de la ciudad.

Asenso. Ha sido promovido á la plaza de fiscal de la Audiencia de Alabete el señor don Alfredo Masca y Navarro, magistrado de la de Granada.

Lagartijillo. Hace cuatro meses próximamente, que el valiente novillero Granadino, Antonio Moreno (Lagartijillo), eficazmente recomendado al famoso matador de toros y empresario de la plaza de Madrid D. Luis Mazzantini, por un amigo nuestro, íntimo de este diestro, marchó á la corte, lleno de justas ilusiones, que ha visto traducidas en realidades, en las dos corridas en que ha tomado parte. Posteriormente, le ha conocido el no menos afamado matador de toros granadino, Frascuelo, y según hemos oído en diferentes círculos de la afición, se propone incorporarlo á su cuadrilla. Este hecho que después de todo nada tiene de particular, ha dado motivo á que haya quien suponga, que habrá molestado en su amor propio al actual protector de Lagartijillo, D. Luis Mazzantini.

Semejante infundada suposición, ha movido al amigo de este diestro que primeramente se lo recomendó, á escribirle, rogándole, que si no podía incorporarlo á su cuadrilla, no viera con desagrado el que entrase en la de Frascuelo puesto que en su último término, se trata de labrar el porvenir de un joven aficionado, por quien todo Granada se interesa, y que ha sabido abrirse paso, en su difícil arte.

Y á fin de que el público de esta ciudad se entere, de los nobles propósitos que abraza el citado Mazzantini, con respecto al Lagartijillo, se nos autoriza para que traslademos á las columnas de EL DEFENSOR los párrafos de una carta que el primero dirige á un su muy amigo de Granada, y que hace referencia á este propósito.

"Puesto que así V. lo desea, no hay inconveniente en que figure para esta corrida (la del 5 de mayo) como banderillero y sobresaliente de espada, agregado á mi cuadrilla, el Lagartijillo, á quien daré el oportuno aviso.

Y á propósito de este exesente mucho, y correspondiendo á las confidencias que me hace V. en sus cartas de 1 y 7 del corriente, le diré, que veré por mi parte con mucho gusto que se lo llave de banderillero Frascuelo, y será el primero en aconsejarle que no desperdicie la ocasión, pues es difícil hoy en día la entrada en una cuadrilla de la importancia de la del diestro granadino.

Yo no puedo darle cabida en la mía, porque tengo ocupados los tres puestos de ella, con la particularidad de que se quedará parado este año, Luis, el hermano del Regatero, que substituyó ganando medio sueldo á mi hermano Tomás, en la anterior temporada, y al cual no admito, porque no estoy en el caso de cargar mi ya crecida nómina, con un banderillero de más que no necesito, pues ya V. sabe que en las medias cuadrillas sólo hay tres peones, y no veo la razón de llevar cuatro.

De modo que, por el momento, yo no puedo dispensar á Lagartijillo otra protección, que la que estoy dispuesto á darle, como empresario de la plaza de Madrid, utilizando sus servicios en la mayor parte de las novilladas del año y llevándolo en unas cuatro corridas como medio espada para que mate el último toro en los puntos donde yo lleve toda la gente, ó de sobresaliente en otras.

Pero como se trata de buscar la conveniencia del muchacho, yo le aconsejaré cepte las proposiciones de Frascuelo, que son las que por ahora más le convienen.

Esta es mi opinión leal y sincera, y así se la daré al interesado."

Creemos que no es posible más corrección, en la conducta, que la que se desprende de las anteriores líneas. La verdad, en su lugar.—(Remitido.)

Comisión provincial. En la sesión de ayer se trataron los asuntos siguientes.

En vista de que el alcalde de Beas de Guadix no ha cumplido el servicio que con apercibimiento se le tiene recordado para resolver acerca de la reclamación que hace don José Obera, contra el repartimiento vecinal de aquel pueblo de 86 á 87, se acuerda recordar de nuevo á dicho alcalde el cumplimiento del indicado servicio.

Revocar el acuerdo del ayuntamiento de Castillejar por el que se niega á D. Valentín

Andrés Martínez su inclusión en las listas de electores elegibles para concejales.

Se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de esta capital interesando el inmediato y completo desalojo del exconvento de Santo Domingo, para poder empezar las obras necesarias para las instalaciones del Instituto militar y se acuerda quedar enterada, así como del remitido por el vicepresidente al señor Gobernador sobre este asunto.

Se aprueba un proyecto de circular encomendada á hacer saber á los alcaldes de la provincia la forma en que han de presentar las cuentas formadas por bagajes que faciliten, y que se publique en el Boletín Oficial.

Que se devuelvan varias cuentas de bagajes presentadas por los alcaldes de Albuñol y de Loja para que completen la justificación y las remitan de nuevo una vez cumplidos todos los requisitos legales. Y aprobar las que presenta el de Huétor Santillán, por hallarlas en debida forma.

Acuérda quedar enterada de un oficio del alcalde de Pinos Gani, en que denuncia defectos de construcción en un trozo de la carretera de Granada á Güjar Sierra y aprobar la determinación del director interino de Obras públicas, el cual en su informe desvirtúa razonadamente la denuncia del alcalde, interesándose de los señores vocales de la Comisión designados al efecto, se sirvan verificar el acto de la recepción provisional de las obras á la brevedad posible, á fin de no causar perjuicios al contratista en el plazo de garantía.

Se concede lactancia interna á la niña María Misericordia Felisa Rodríguez.

Se concede ingreso en el hospicio á Manuel Castro Almedros.

Reclamar del alcalde de Bérchules complete el expediente para ingreso en el Hospicio de Miguel Sanchez.

Conceder la salida del departamento de dementes á Antonio Casares Moreno y Juan Castillo Manzano.

Que se proceda desde luego á desalojar los museos establecidos en Santo Domingo y que se haga entrega formal del edificio levantándose acta por duplicado, comunicándose así al alcalde y á los presidentes de los Museos Arqueológico y provincial.

Patentes de alcoholes. Por la Delegación de Hacienda de esta provincia se ha recibido el traslado de una real orden concediendo una pró-rroga hasta el día 20 del actual, para que los contribuyentes puedan proveerse sin recargo de las patentes para la venta de alcoholes y líquidos espirituosos.

Á los contribuyentes. No constando en la Administración de Contribuciones los domicilios de los contribuyentes que tienen solicitadas alteraciones, en baja ó alta, de las evaluaciones hechas á fines de su propiedad, puesto que en ellas no se mencionan los referidos domicilios, el señor Administrador previene á dichos interesados que presenten en la secretaría de evaluaciones los justificantes que corresponda, en el plazo improrrogable de cinco días.

Los nuevos baños de Alhama.

Aguas termales salinas sulfatadas, calcáreas, nitrogenadas, del nuevo manantial de Alhama en esta provincia.

Como anunciamos á nuestros lectores, la Gaceta de Madrid en 10 de enero último publicó el Real decreto declarando de utilidad pública las indicadas aguas, y es justo que cumplamos un deber humanitario haciendo saber por medio de las columnas de esta publicación, á las personas que por desgracia aquejan determinadas padecimientos, los datos que sobre dichas aguas nos suministra persona competente en la carrera de medicina, que ha tenido ocasión durante el transcurso de cuatro años de comprobar los éxitos que se obtienen con su uso en las numerosas enfermedades á quienes las ha prescrito, cumpliendo así á la vez nuestro ofrecimiento hecho á los lectores de EL DEFENSOR de ocuparnos del mismo, luego que reuniésemos los necesarios datos.

No hace al caso el que nos ocupemos en la descripción del magnífico balneario, en el que desde el día 20 de abril próximo podrán utilizarse las aguas de aquel manantial, ni de las buenas condiciones higiénicas que reúne y oigamos la reseña que acerca de su composición química y efectos terapéuticos que con ellas pueden combatirse, nos facilita persona competente á quien ya hemos aludido.

Caracteres físicos.—Color oscuro ceniciento presentando cuando se las mira en grandes masas en el manantial. Para recogerlas en pequeña cantidad en una copa resultan perfectamente transparentes si se las deja en reposo; son de sabor dulzaino, ligeramente picante y huelen á huevos podridos; olor debido al ácido sulfúrico que contienen. Su densidad es de 0.00609 con un caudal suficientemente rico para poder surtir tres ó cuatro establecimientos balnearios; presentan una temperatura de 49 grados centígrados.

Un litro de agua contiene los siguientes principios, según el último análisis remitido al informe del Real Consejo de Sanidad y aprobado por el mismo.

Sustancias sólidas.

1.° Sulfato de cal.	O.g.	405.567
2.° Sulfato de sosa.	O.°	098.445
3.° Cloruro magnésico.	O.°	129.772
4.° Carbonato de cal.	O.°	024.634
5.° Carbonato de magnesia.	O.°	079.542
6.° Nitrato amónico.	O.°	010.877
7.° Silice.	O.°	084.980
8.° Ámmonia potasa, ácido fólico, óxidos ferroso y		

férrico.	O.°	052.219
9.° Materia orgánica y perdida.	O.°	025.763
Total.	O.°	911.800
Sustancias gaseosas.		
1.° Acido sulfúrico.	Volúmen.	00.00 427
2.° Nitrógeno.		12. 938
3.° Acido carbónico.		5. 192
4.° Oxígeno.		1. 483
Total.		20. 038
Gases que se desprenden espontáneamente.		
1.° Oxígeno.	O.g.	05
2.° Acido carbónico.		65
3.° Nitrógeno.		98 30
Total.		100

El ácido sulfúrico se encuentra representado en peso por 0.000.653 por litro de agua.

Contienen también estas aguas numerosas plantas microscópicas suflarías.

Dada una composición química, tan compleja y rica en principios minerales sólidos y gaseosos unida á su elevada temperatura, fáciles comprender que sus indicaciones han de ir muy variadas y de gran éxito sus efectos terapéuticos.

Con sus 49 gr. centes, estas aguas cubren con exceso todas las exigencias de la termalidad y como al grado térmico del agua provocado por el movimiento de las moléculas del éter y comunicado á las moléculas materiales del agua se une un grado eléctrico más ó menos ace tuado, estas dos causas, obrando á la vez, explican la acción de las aguas sobre los tejidos fibrosos, nerviosos y muscular.

Como las afecciones de los tejidos fibrosos y muscular, especialmente el reumatismo reconocen como origen principal el exceso del ácido úrico en la sangre, estas aguas determinando un flujo de sangre á la piel por sedación de las fibras lisas de sus capilares, proveen abundante diáforesis ó sudor que desecha aquel producto de una oxidación llevada al máximo; de aquí que resulten verdaderamente eficaces en el tratamiento de las dialésis reumática y gotosa; en las neuralgias ó dolores nerviosos; en las neuralgias simples ó dolores nerviosos debidos á una simple excitación inervadora, obrando en estas afecciones como sedantes ó calmantes del sistema nervioso.

Son de suma utilidad en las palpitaciones nerviosas y en la asma llamada esencial.

Como las aguas contienen Acido sulfúrico, son beneficiosas en la "experiencia ha comprobado en el herpetismo y erisipela."

Terminaremos haciendo saber el público que las temporadas oficiales son desde 20 de abril al 20 de Julio y desde 1.° de setiembre al 31 de octubre; que para comodidad de los enfermos hay dispuesto servicio de carruajes que llegarán al mismo balneario, y que la fonda del mismo será servida por el acreditado fondista D. Manuel Burgos, dueño de la de "La Castaña de Antequera," premiado por S. M. y el cual es generalmente conocido.—P. P.

Telegramas á "El Defensor."

Madrid 16, once noche.

En el Congreso se ha aprobado hoy la proposición que presentó el Sr. Mellado prohibiendo la reelección de los concejales durante un periodo de cuatro años.

Se ha desechado una enmienda al Código civil presentada por el Sr. Vadillo.

En el Senado ha desarrollado su anunciada interpelación D. Jacinto María Ruiz, sobre la administración municipal de Madrid.

Su discurso ha ofrecido poco interés.—M.

Madrid 16, once y media noche.

Se ha celebrado un concierto entre la Hacienda española y Alemana, á fin de que esta recobre en el interior de España la libertad arancelaria para los alcoholes industriales extranjeros, con un gravamen de cuarenta y siete pesetas el hectolitro, que en los nacionales se reduce á veinte y cuatro.

En el dictamen de la comisión desaparecen las patentes.—M.

Madrid 16, doce noche.

La cotización de los fondos públicos ha cerrado hoy en Bolsa á los siguientes precios:

4 por 100 interior contado, 75'40.
4 por 100 amortizable, 89'00.
4 por 100 exterior, 77'00.

Billetes de Cuba, 105'50.

Acciones del Banco de España, 407'50.

CAMBIOS.

Londres, 8 días vista, 25'92.

Londres, 60 días fecha, 25'79.

Londres, 90 días fecha, 25'73.

Paris, á la vista, 2'70.

Paris, 8 días vista, 2'60.—M.

Comunicado.

Sr. Director de EL DEFENSOR DE GRANADA.

13 de marzo de 1889.

Muy señor mío: Son tantas y tales las especialidades del asunto que bajo el epígrafe "La cuestión del Instituto Militar" trata el periódico de su dirección en el número correspondiente al día de ayer, que ni me ha causado ni podido causar extrañeza la publicación de un artículo que, no obs-

tante sus inusitadas pretensiones, viene á ser un ego perdido en los espacios de la serenidad y de la justicia. Viciado en la forma, vacío y temerario en el fondo, revelan á las claras lo avieso de la intención y lo mesquino del propósito, que ni siquiera lo rechazaría, si el interés de la verdad y la evidencia de la razón que me asista, no movieran á rectificar, uno á uno, todos los conceptos que el articulista se ha permitido consignar.

Y téngase en cuenta que, porque el justo menosprecio de interesadas malevolencias y la dignidad propia lo demandan, y porque enemigo de alardes y ruidos no he de volver á exhibiciones de este género, quiero dejar cerrada la discusión á que se me previene; y para no incurrir en faltas de probidad, significadas por la relación inexacta y por la mutilación de hechos que han debido exponerse íntegramente, solo aduciré citas y datos que resulten del expediente á que voy á referirme, afirmativamente evacuados y plenamente acreditados.

Aunque la mar fuera de tinta y el cielo de papel, como dice el cantar, ni V., Sr. Director, con su fecunda y peregrino ingenio, ni yo, con mi decisión por la buena causa, escribiríamos todo lo que escribes acerca de los obstáculos que hasta aquí se han presentado para la inmediata ejecución de las obras necesarias en el exconvento de Santo Domingo, para la instalación del Colegio militar. No lo intentamos siquiera, ahora al menos, que si sobreviniera una nueva tentativa de extraviar la opinión y surtiera los efectos que se buscan, de mi cuenta y riesgo, y deponiendo consideraciones mal pagadas, sería el primero que ayudaría á encauzar esa opinión que se pretende agitar en mi contra, por el camino que rectamente conduce al verdadero conocimiento y cabal estimación de lo que el interés público aconseja, en un asunto donde el interés público tantas caras presenta.

Pero entre tanto no califico V. las exigencias de los propietarios de las casas contiguas á dicho edificio, de obstáculos á la ejecución de obras con variedad proyectadas, y mucho menos le atribuya la cualidad de principal, que si esto es bueno como cierto, á la opinión con tendencias al dñ y desorden de aquellos propietarios, pierdo mucho, de género mucho cuando de decir la verdad se trata.

La verdad es una, y por vía de rectificación, como dejo dicho, allá va, brevemente expuesta.

La base de la concesión á esta ciudad del Colegio militar fué el compromiso contraído por nuestro Ayuntamiento de tener para el día 1.º de julio próximo venidero totalmente terminadas las obras que el proyecto requiera, y corriente y á disposición del ministro de la Guerra el exconvento de Santo Domingo, edificio solo que así la Corporación municipal como la Superioridad juzgaron muy suficiente y apropiado á las necesidades del establecimiento militar; mas cuando era llegado el momento de ejecutar y cumplir se volvió á deliberar, se hizo otro estudio, se formó ó nuevo proyecto, en el que además del referido edificio, se comprendían las casas inmediatas á Santo Domingo, propiedad de mi familia. Aprobado que fué, se nos invitó, en efecto, á la enagenación, y á pasar que nos importaba conservar el dominio, todas nuestras exigencias se redujeron á pedir un precio justo y equitativo, según la opinión pericial ilustrada por los datos de comparación, de renta, amillaramiento adjudicación, etc., sin interesar cosa alguna por indemnización de los considerables perjuicios irrogados por hechos y circunstancias que no son de este lugar. El Ayuntamiento, dignamente representado, hizo de su parte cuanto entendió que debía de hacer; por la mia no se omitió medio de inteligencia y arreglo y sin embargo no fué posible llegar al fin que todos por igual persiguíamos; surgiendo de aquí el expediente de expropiación forzosa, acerca del cual hay en el artículo que rectifico más inexactitudes que palabras.

Que el Ayuntamiento, dice formó el expediente, que el Gobernador le aprobó; que la Corporación municipal acordó el justiprecio de las fincas para demolerlas; que contra la providencia declaratoria de utilidad pública de las obras, la familia del Conde de Miravalle interpuso recurso de alzada pretendiendo la suspensión de procedimientos; que el Sr. D. Manuel Flores providenció que se elevara el recurso sin perjuicio de continuar el expediente; que encargado de Gobierno civil el Sr. Solís, la misma familia acudió con instancia pretendiendo que revocara la providencia del Gobernador interino, etc., y así con cierta inocente travesura más propia de un leguleyo atrevido que de un escritor serio que se dirige al público, maneja nombres y familias, providencias y recursos, y se resbala y resaca por la pendiente del error hasta caer en el abismo, empujado por mi rectificación.

No hay nada de eso, Sr. Director, y es raro que el articulista proceda de este modo cuando ha tenido tiempo y ocasión de copiar á la letra algun párrafo del expediente.

Ni el Ayuntamiento lo ha formado ni el Gobernador ha podido aprobarlo, ni yo he recurrido de la providencia declaratoria de la utilidad pública de las obras, ni mi recurso de alzada se dirige á suspender procedimientos, ni he pretendido en fin jamás que el Sr. Solís revocara la providencia del señor don Manuel Flores.

Lo que hay de cierto y atestigüa el expediente es que se instruyó en el Gobierno civil de la provincia, que se abrió información pública sobre el interés general de las obras; que la información estuvo desierta; que yo censuré la providencia declaratoria del proyecto municipal de pública utilidad, y solo formé reclamación fundada en razones oportunamente alegadas, cuando se ha intentado que se declare la necesidad de ocupar las casas contiguas al edificio público que se consideró suficiente para la cómoda instalación del Colegio militar.

Desestimada mi opinión, de acuerdo sí con el dictamen de la Comisión provincial, pero sin audiencia del Arquitecto municipal, como previene el artículo 25 del reglamento de 13 de junio de 1879, interpuso en tiempo y forma recurso de alzada para ante el Ministro de Fomento, en solicitud de que se revocara la providencia gubernativa que declara la necesidad de la ocupación, porque pedir suspensión de procedimientos, como supone el articulista, habría sido un verdadero dislate, que no cabe en cabeza medianamente organizada.

Interpuesto, como dicho queda, dentro de término y en debida forma el recurso de alzada, cesó evidentemente la jurisdicción del Gobernador en el asunto, mejor dicho quedó, suspensa de hecho y de derecho hasta tanto que, resuelto el recurso, se lo devolviera el conocimiento de dicho asunto.

Pues á pesar de esto, se acordó que se comunicara á los interesados en la expropiación las hojas de aprecio autorizadas por el Arquitecto municipal, á fin de que dichos interesados, en el término de quince días, aceptaran ó reusaran el precio estimado por el perito de la Corporación expropiante; y como quiera que el trámite de tasación, determi-

naba un avance en el expediente, ilegal á todas luces, que constituía un atropello á la jurisdicción del ministro de Fomento, única autoridad que hoy tiene competencia en el asunto, implicó nulidad y excoese en el procedimiento, y llegó hasta constituir un atropello al estado posesorio que franquía á los poseedores perturbados en la posesión, el remedio del interdicto, no podía en manera alguna considerarse si bien en vez de acudir en demanda de amparo al Ministerio judicial, hica al Gobernador civil, que suente de Granada, desconoce, á la sazón, el estado del expediente, respetuosa súplica de que suspendiera el término de quince días para contestar las hojas de aprecio, hasta que el recurso de alzada fuera resuelto; absteniéndome mucho de solicitar la revocación de la providencia del Gobernador interino, porque habrá pocos que ignoren cual sucede el autor del artículo, que la cualidad de interino ó propietario nada influye en la jurisdicción.

Nada ha resuelto todavía el Gobernador civil, pero estoy seguro de que su resolución, si es favorable á mi pretensión, habrá de fundarse precisamente en ese art. 28 del reglamento para la ejecución de la ley de 10 de enero de 1879 que el articulista cita para concluir afirmando, con grave equivocación, que mi instancia está destituida de fundamento, en ese artículo 28 que el articulista transcribe literalmente, para que los más imperitos, los más extrínsecos y que menos se preocupen del asunto, queden convencidos hasta la evidencia, del portentoso mérito de trabajo en cuestión, del fracaso enojo, de la estrepitosa caída de su autor.

La conjunción «tampoco» con que comienza el párrafo del reglamento copiado por el articulista, enlaza de tal manera la disposición negativa propia con la disposición positiva del párrafo anterior, que dicen ambos lo mismo, aunque en diversa circunstancia. Así que según el tenor y genuino sentido de esas disposiciones, cuando en un expediente general para expropiar fincas distintas correspondientes á diferentes dueños que en el caso previsto en ese art. 28, en los anteriores y en los siguientes, surjan dificultades relativas al dominio ó á la personalidad de uno de los dueños de esas fincas comprendidas en el expediente general, no se suspenda el procedimiento de expropiación en cuanto á las otras fincas comprendidas también en el expediente respecto de las cuales no se presenten aquellos obstáculos; y de la misma manera y por idéntica razón que en este caso se forma expediente especial para la finca acerca de la cual han surgido dificultades que oponen obstáculo al progreso de la expropiación, á fin de que los obstáculos y dificultades no paralizen la marcha del expediente general, de la misma manera, repito, cuando el dueño de alguna de las fincas promueva algún recurso, se forma expediente especial, á fin de que el Gobernador conserve la jurisdicción en el expediente general, y pueda seguir este su curso, sin esperar que la alzada sea ejecutoriamente resuelta. Más claro, suspensión de procedimientos relativos á la finca cuyo dueño promueva algún recurso; continuación de procedimientos relativos á las demás fincas cuyos dueños consientan las resoluciones del Gobernador, y para que esto sea practicable sin menoscabo de la jurisdicción de la autoridad superior y sin perjuicio del orden procesal, las fincas sobre que versa el recurso, queda, por el solo hecho de interponerlo, segregada del expediente general; pasa á ser materia ú objeto de un expediente especial, que se formará luego que haya recaído providencia definitiva. Esto y no otra cosa es lo que dice el artículo del reglamento cuya copia nos da con tanto tino el articulista; esta es la sana doctrina que palpita en todas las disposiciones legales que rigen en la materia; esto es en fin, la ampliación de los textos precisos y terminantes que cito en la instancia de suspensión de procedimientos pendiente aún de resolución.

Et, puzo, evidente, diré yo, empleando las palabras del artículo que contesto, que con arreglo á todas las disposiciones que en el asunto pueden invocarse, la suspensión de los procedimientos de tasación incoados por el Gobernador interino, es irremisible, porque de otro modo se falta á la ley, se dá justo motivo á un interdicto de retener posesión, se causa nulidad, se invade la jurisdicción del señor ministro de Fomento y por tantos excoese y por tan notorias infracciones se incurre en responsabilidad. Ni más ni menos.

Aquí darémos punto, que ya es hora, sin preocuparme poco ni mucho de la denuncia que á manera de trueno gordo, hace el articulista de mi incapacidad por razón de contienda administrativa, para seguir ejerciendo los cargos electivos que ejerzo, cargos que si fueren renunciables, ya habría renunciado. Asunto es este que por su naturaleza, más que por lo que tiene de personal, no son las columnas de un periódico el lugar que debo elegir para tratar.

Concluyo, señor Director; no invoco las disposiciones de la ley vigente de imprenta que me autoriza á exigir que publique en primera plana esta comunicación; pero sí le ruego que, siendo benévolo con su magnitud, me dispense el favor de su inserción. Reciba anticipadas gracias de su amigo y suscriptor q. b. s. m.—El Conde de Miravalle.

Gallos.

Día 17.—Domingo II de Cuaresma y San Patrio obispo.—Jubilón de las 40 horas en la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias; á las nueve misa cantada; á las cinco rosario, salve y letanía.—En la Catedral á las ocho y media, se reza el rosario; á las nueve misa mayor y predica el señor canónigo magistral.—En la iglesia de Nuestra Señora de Gracia, á las ocho y media misa cantada; á las seis y media rosario, sermon y ejercicios.—En San Juan de los Reyes á las seis, rosario, sermon y la novena de San José.—En la parroquia de San José, misa á las ocho y media y la devoción del mes de marzo á San José.—La misma devoción se hace en la Magdalena y las Tomasas á la oración, en esta predicación D. Matías Escobar.—En San Pedro, á la oración rosario, y lectura del Año Cristiano.—En San Matías á las cuatro y media se hace la setena de San José y predica D. Antonio Sánchez Arce.—En Santa Escolástica y Santa María de la A. hembra, á las cinco, se hace la setena de San José predicando en la primera de estas iglesias don Felipe Gomez, y en la segunda don José Madrid.—En los Hospitales á la oración ejercicios para hombres solos.—En el Sagrario, San Justo, San José, San Caetano, la Magdalena y San Gil predicando los señores párrocos; en San Idelfonso don José Manuel R. bosco; en San Pedro D. Angel Palacios; en el Salvador, el señor cura.—En Santa Ana se hacen el quinario á Jesús de la Humildad.—En la Inmaculada Concepción, Nuestra Señora de los Angeles, Carmelitas, Zafra, Santa Catalina y Santa

Isabel, quinario de la Pasión.—En Santa Paula predica el señor capellán, y en las Capuchinas el señor canónigo penitenciario.—En la iglesia de Cartuja predica el Excmo. Sr. Arzobispo.—En las demás iglesias se reza el rosario.—Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de los Favores, iglesia de San Juan de los Reyes.



R. I. P.
—
EL SEÑOR
Don José Chacon y Paralta,
falleció en esta ciudad
el día 6 de junio de 1888.

—

Todos los señores sacerdotes que en los días 18 y 19 del presente mes quieran aplicar el Santo Sacrificio de la Misa en la parroquia de Santa María Magdalena, por el eterno descanso del finado, recibirán el estipendio de diez reales.



El día 19 del corriente estará Su Divina Magestad en forma de jubileo extraordinario en la iglesia de San Juan de Dios, por el eterno descanso del alma del señor

D. José Lopez Barajas,
á devoción de su señora viuda é hijos.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo se ha dignado conceder 80 días de indulgencia á todos los fieles que por espacio de media hora vayan á Su Divina Magestad, ó visiten dicha iglesia durante la exposición del Santísimo Sacramento rogando, á Dios Nuestro Señor por el eterno descanso del finado.

Los señores sacerdotes que en dicho día ó iglesia quieran aplicar el Santo Sacrificio de la Misa por el alma de dicho señor, recibirán el estipendio de diez reales.



TERCER ANIVERSARIO
DEL SEÑOR CORONEL
Don Luis Ibañez y García,
falleció el 18 de marzo de 1886.

—

R. I. P.
El día 19 del corriente estará S. D. M. en forma de jubileo, en la iglesia de Santa Catalina.

Los señores sacerdotes que quieran aplicar el Santo Sacrificio de la Misa por el alma de dicho señor, recibirán el estipendio de 10 reales.

Su viuda é hijas ruegan á sus amigos asistan á dichos sufrágios, rogando á Dios por el alma del finado.

Nuevo almacén de maderas de Flandes, calle de la Colcha número 15.—Se ha recibido un cargamento procedente de Rusia, y se venden:

Tabloncillos de 5 varas rojo, clase 1.ª, á 29 reales.
Id. id. id. clase superior, á 26 rs.
Pizcapa, clase superior, á 22 reales.
A que se lleve más de 200 tabloncillos se le hará una baja de consideración.

Almoneda de toda clase de muebles, en la Acera de Darro, número 26, 3.ª, derecha, de doce á cinco.

A PARÍS.
En la confitería de San Gil se hallan expuestas los dulces y almivares destinados á la Exposición de París, habiendo obtenido medalla de oro en la Nacional de Cádiz y otras honrosas recompensas que unido á su numerosa clientela aumentan su legítima reputación.

Con este motivo invita al público á visitar la instalación ofreciéndole también el surtido nuevo y variado de repostería fina y dichos almivares en ocasión del día de San José.

Perjudicial al pelo.—Es una locura positiva el cerrar los poros del cráneo con aceites y pomadas espesas que impiden la evaporación, cosa esencial para la salud del pelo.

R fresco y vigorizado la cutibula frecuentemente con el Tónico Oriental, el cual es prontamente absorbido y conducido á los raíces del pelo, asimilándose perfectamente con ellas.

Haced esto dos veces al día, y vuestro cabello nunca caerá, ni se volverá seco, áspero ó duro. El Tónico contiene partes componentes vegetales que en la química son equivalentes á la misma materia de las fibras, así pues, está adaptado filosóficamente para el fin á que se destina.

LOTERÍA NACIONAL.
Sorteo celebrado en Madrid el día 15 de marzo de 1889.

—

PREMIOS MAYORES.

Números.	Pesetas.	Pueblos.
1039	180000	Pozuelo.
7857	60000	Toro.
16400	40000	Madrid.
28330	10000	Idem.
47	10000	Idem.
37694	5000	Idem.
11771	5000	Málaga.
443	5000	Riotinto.
27637	5000	San Sebastian.
4557	4000	Madrid.
10053	4000	Almagro.
22224	4000	B. rosana.
31063	4000	Madrid.
29291	4000	Idem.
6820	4000	Santander.
27877	4000	Madrid.
29932	4000	Valencia.
37948	4000	Idem.
925	4000	Sevilla.
4933	4000	Idem.
35780	4000	Orense.
8105	4000	Málaga.
37657	4000	Madrid.
14506	4000	Badajoz.
14220	4000	Madrid.
2362	4000	Zaragoza.
5398	4000	Madrid.
18798	4000	Zaragoza.
28280	4000	Sevilla.
11229	4000	Málaga.
27053	4000	Bilbao.
6108	4000	Jerez de la F.
24424	4000	Madrid.
25208	4000	Idem.
Premiados con 500 pesetas.		
Decena.		
36 53 83	Centena.	
941 320 139 143 238 435 896 731 444 629	Mil	
708 477 500 660 759 545 879 597 798 584	Dos mil.	
423 715 159 526 150 270 473 467 216 617	Tres mil.	
704 854 582 316	Cuatro mil.	
166 266 933 681 114 806 509 401 665 296	Cinco mil.	
113 414 026 152 185 531 173 602 406 425	Seis mil.	
753 853 860 802 316 894 581 738 080 901	Siete mil.	
679 708 935 494 994 875 024 529 312	Ocho mil.	
752 315 033 693 328 520 727 069 663 437	Nueve mil.	
134 135 621 938 298 178 321 716 516 996	Diez mil.	
672 529 831 720 384 447 763 051 889 216	Once mil.	
579 955 141 002 703 532 551 233 511 694	Doce mil.	
313 571 299 037 591 106 029 183 377 075	Trece mil.	
622 229 228 526 849 500 848 183 906	Catorce mil.	
632 631 671 911 622 251 130 478 511 368	Quince mil.	
097 446 580 571 044 891 457 098 927 982	Dieciséis mil.	
054 574 211 049 633 138 814 795 672 775	Diecisiete mil.	
783 375 387 903 151 579 857 810 958 487	Dieciocho mil.	
453 359 354 798 983 206 916 532	Diecinueve mil.	
598 099 796 934 581 535 775 182 181 749	Veinte mil.	
134 900 822 578 011 835 501 283 139 784	Veintiuna mil.	
892 139 457 222 017 500 660 196 617 167	Veintidós mil.	
256 027 092 929 678 647 662 915 102 408	Veintitrés mil.	
268 251 963 548 304	Veinticuatro mil.	
076 010 266 579 743 197 713 762 409 149	Veinticinco mil.	
929 568 566 498 451 896 506 571 806 090	Veintiseis mil.	
789 502 960 278 576 660 544 703 704 532	Veintisiete mil.	
405 147 126 808	Veintiocho mil.	
026 038 504 879 698 882 861 920 968 312	Veintinueve mil.	
207 451 963 453 115 089 481 543 037 110	Treinta mil.	
906 722 637 652 564 604 769 797 085 007	Treinta y una mil.	
564 877 329 656 462 824 099 945 574 799	Treinta y dos mil.	
468 707 772 493 442	Treinta y tres mil.	
649 779 021 887 854 523 087 647 371 264	Treinta y cuatro mil.	
426 398 112 051 890 953 290 955 107 013	Treinta y cinco mil.	
223 551 049 386 404 944 102 686 119 321	Treinta y seis mil.	
219 654 847	Treinta y siete mil.	
351 654 237 938 207 378 594 735 916 528	Treinta y ocho mil.	
276 023 462 248 791 150 242 185 820 187	Treinta y nueve mil.	
965 546 705 131 119 718 621 200 634 837	Cuarenta mil.	
094 396 700 905 096 610 215 171 534 202	Cuarenta y una mil.	
503 075	Cuarenta y dos mil.	
466 800 282 469 994 383 677 417 583 139	Cuarenta y tres mil.	
715 169 975 995 553 904 410 746 125 678	Cuarenta y cuatro mil.	
573 606 369 530 899 012 749 273 371 901	Cuarenta y cinco mil.	
383 835 371 531 786 387 344 542 619 297	Cuarenta y seis mil.	
658 703 969	Cuarenta y siete mil.	
028 641 735 661 133 361 850 273 948 039	Cuarenta y ocho mil.	
526 167 780 698 483 925 475 713 989 381	Cuarenta y nueve mil.	
398 995 780 584 346 549 060 706 076 804	Cincuenta mil.	
881 492 861 176 281 516 575 094 870 903	Cincuenta y una mil.	

Once mil.
958 707 454 449 827 561 468 761 925 076
272 170 245 667 806 868 480 509 918 685
861 175 163 590 750 953 278 630 094 250
911 675 795 592 615 495

Doce mil.
519 245 188 840 512 750 008 276 869 274
770 552 439 627 512 945 035 514 586 130
994 822 512 236 804 469 194 993 035 950
181 115 220 201 096 898

Trece mil.
591 215 871 411 062 888 604 184 635 124
702 211 137 628 353 594 075 131 965 561
439 927 250 522 631 068 964 658 483 593
244 547 847 125 859

Catorce mil.
872 555 750 029 029 845 077 254 592 369
055 585 646 465 779 647 6 8 009 655 220
818 534 262 124 365 850 651 590 483 427
445 598 459

Quince mil.
212 400 276 744 467 806 237 759 864 604
924 701 980 865 188 075 565 445 015 311
016 288 658 602 756 859 587 515 139 831
631 241 174 616 007 102 415 876 762 749
417 834 078 251 951 706

Dieciséis mil.
989 768 960 268 707 520 004 045 269 850
497 839 264 065 199 994 796 910 652 952
809 456 506 081 258 659 561 240 096 285
260 056 683 231 675 490 205 508 507 666
606 525 637 708 710 450 256 114 991 714
230 163

Decisiete mil.
605 801 577 142 548 098 099 842 950 470

516 743 666 007 674 751 875 156 981 772
469 184 499 987 773 169 559 552 585 015
457 188 594 502 892 260 410 411 043 102
871 730 093

Dieciocho mil.
070 064 654 625 667 267 091 165 029 227
921 407 860 856 749 135 408 589 878 275
152 157 725 522 894 787 011 016 708 879
482 926 469 760 686 771 410 817 961 575
183 356 649 544 110

Diecinueve mil.
560 055 637 992 750 994 442 078 055 121
167 548 706 805 946 951 882 927 860 201
055 869 087 212 628 316 965 975 816 280
297 141 586 827 242 498 887 047 461 817
207

Veinte mil.
549 418 193 215 845 821 166 675 975 551
407 495 550 549 617 211 590 957 534 553
012 641 676 129 601

Veinte y un mil.
262 391 959 215 775 161 641 500 658 718
517 489 314 180 185 950 258 527 322 563
821 481 268 618 808 575 669 598 462 244
957 227 672 104

Veinte y dos mil.
127 009 892 145 693 517 819 734 567 157
131 842 905 074 579 955 531 850 051 635
545 764 941 119 252 201 869 475

Veinte y tres mil.
179 354 512 875 358 534 579 889 726 195
744 187 316 653 411 845 896 217 426 413
226 121 055 093 265 253 952 075 554 306
829 795 366 899 597 398 550 225 908 300

155 071 403 271 351 587 527 459 241

Veinte y cuatro mil.
816 422 981 051 120 441 347 556 530 561
667 934 538 158 631 432 504 431 597 763
991 599 459 498 022 702 178 878 910 748
171 135 291 670 554 175 098 670 918 421
805 688 141 996

Veinticinco mil.
536 272 546 452 256 403 716 918 283 814
370 274 251 566 650 090 400 856 519 123
803 877 596 911 069 124 074 903 760 118
582 615 669 554 084 458 848 817 065 256
944 041 769 996 899

Veintiseis mil.
526 855 155 272 937 078 260 154 427 897
870 891 360 710 187 636 942 490 121 612
005 711 414 674 400 716 051 372 686 024
069 099

Veintisiete mil.
911 468 411 290 125 555 688 603 845 948
615 765 246 168 478 618 816 541 101 052
473 154 956 756 919 755 252 853 061 822
058 270 716 415 627 224 287 895 566

Veintiocho mil.
557 093 209 962 922 042 54. 984 492 964
795 081 727 626 696 429 454 672 242 175
009 488 721 118 994 507 527 413 475 066
110 221 482 269 277 258 979 238 509

Veintinueve mil.
517 715 022 890 329 793 181 132 803 245
485 319 802 531 156 176 015 572 007 517
788 422 895 807 099 316 245 882 988 966
862 188 511 997 690

Treinta mil.
590 964 965 466 176 544 833 039 587 550

422 032 154 107 945 350 159 867 998 562
196 197 257 945 131 474 501 687 091 455
546 942 156 548

Treinta y un mil.
140 289 556 707 962 489 509 080 280 985
595 884 558 191 870 226 472 619 651 757
514 161 565 378 882 393 497 863 712 845
456 584 636

Treinta y dos mil.
061 630 942 446 725 058 765 346 701 175
699 611 261 517 041 369 186 351 856 852
218 421 207 975 617 377 461 379 919 899
395

Treinta y tres mil.
604 124 637 757 174 245 480 176 218 534
035 599 568 645 559 257 414 000 181 622
284 716 188 879 875 996 757 735 845 740

Treinta y cuatro mil.
048 435 641 620 084 609 871 877 815 900
511 655 522 977 369 875 941 314 113 666
844 275 550 004 617 026 092 932 943 646
785 947 581 059

Treinta y cinco mil.
210 547 953 421 796 472 705 865 405 569
758 108 496 744 484 112 683 125 544 106
602 050 076 800 925 757 435 841 226 709

Treinta y seis mil.
561 518 294 577 215 427 245 244 126 847
273 051 387 655 040 755 056 053 046 702
082 815 191 863 607 660 826 154 742 322
495 637 400

Treinta y siete mil.
759 497 485 039 601 597 125 817 079 620
130 185 667 784 504 544 446 907 045 244
775 191 217 565 023 049 704

D. José Fernández, cirujano de
gabinete a todas las personas que quieran
hacer uso de sus conocimientos en el arte
dental. — Orificaciones y empastes por
los los sistemas conocidos hasta el día.
limpieza de boca sin hacer uso de sus-
tancias que puedan perjudicar el esmalte
del diente. — Extracciones de dientes,
muevas de caries sin causar dolor, por me-
dio de la anestesia. — Construcción de
dentaduras hasta un solo diente, sobre
bases de oro, platino ó caucho, sin mu-
lles ni resortes. — Su gabinete, plaza del
Ayuntamiento, sobre la peluquería de Se-
les, su entrada, por la calle de Mariana
Pineda, núm. 13, piso 2.

Enfermedades secretas. Curación
pronta y radical de las enfermedades de la ve-
jiga y uretra y de todo flujo mucoso, sea
ó no virulento, Blenorréas, Gonorreas
(purgaciones) por rebeldes a todo tra-
tamiento, leucorrea (flujo blanco en la
mu-
jer), poluciones-espermatorrea (ca-
tarros de la vejiga), brina mucosa y de-
más afecciones de las vías urinarias, con
las verdaderas **Cápsulas balsámicas**
del doctor Lapresa. — **IMPOTENCIA**
debilidad de los órganos genitales; su
curación con las **Píldoras regenera-
doras.** — **Inyección balsámica de Pauli-
nia;** la que mas pronto hace desapa-
recer todos los flujos de la uretra recien-
tes y crónicos, bienorreas (purgacio-
nes). — **SÍFILIS,** depurativo-reconstitui-
yente. Cura radicalmente la sífilis en
todas sus manifestaciones: úlceras de la
lengua, boca y garganta, ronquera,
granos, afecciones de la piel, etc. — **Al-
morranas,** segura curación con la for-
mula del doctor Cullen. — Botica calle
de Puentezuelas, 9, Granada.

En el acreditado establecimiento de
Antonio Vivar, si-
tuado en la plaza del Agua, núm. 5, se
venden los legítimos vinos de la Mancha,
haciéndose superiores por sus buenas
calidades, como el público de Granada
le conoce, a cuantos se venden en esta
capital con el nombre de Valdepeñas.
Agradecido de la constante preferencia
que el público viene dispensando a sus
vinos, se los ofrece desde 10 pesetas en
adelante, pudiéndose presentar certifi-
cado del Gabinete químico municipal. —
Cada quince días se reciben nuevos sur-
tidos.

La Gastralgia y demás padecimien-
tos del estómago se
curan con los belos antigastálgicos del
Dr. Albornoz. — Caja 24 reales y se os-
den gratis a los pobres de solemnidad
que el médico los certifique. — Farmacia
del autor, Alhondiga, 9, Granada.

Aviso interesante. En la pastelería
del Navío se ex-
ponen raciones de pavo trufado a cinco
reales una.

AGUA FLORIDA
—DE—
Murray & Lanman.
EL MAS EXQUISITO
DE LOS
Perfumes de Tocador.
Perfuma el Cuerpo y
Vivifica la Mente
EN EL BAÑO.
Superior al AGUA DE CO-
LONIA por la delicadeza de
su aroma y la durabilidad
de su perfume
EN EL PAÑUELO.
Al por mayor, D. José Ferrer y
Compañía, Barcelona.

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES
NUNCA SE APLICA UN VEJIGATORIO
SIN haberse procurado EL
CON FIRMA DE ALBESPEYRES
ES EL MAS EFICAZ Y EL
MENOS DOLOROSO de todos los Vejigatorios

HIERRO QUEVENNE
EL ÚNICO
APROBADO por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS.
Es el hierro en su estado puro y, desde 50 años reconocido por
los Médicos del mundo entero, el mas poderoso de los ferruginos para
curar: ANEMIA, POBREZA de la SANGRE, PERDIDAS BLANCAS, DOLORS de ESTOMAGO, etc.
DESCONFIESE
de las IMITACIONES y FALSIFICACIONES impuras, inactivas, desleales,
vendidas barato. — Exigir, además de la firma de QUEVENNE, el sello de la
"Union des Fabricants". — Vendese: 1° en Polvo; 2° en Grajeas.
Depósito General del Verdadero HIERRO de QUEVENNE
(Trasferido desde el 2 de Febrero 1893): 8, Rue du Conservatoire, PARIS

HARINA LACTEADA H. NESTLÉ,
INVENTOR Y FABRICANTE.
VEVEY SUÍZA.
PROVEEDOR DE LA REAL CASA, 20 AÑOS DE ÉXITO,
32 PREMIOS DE LOS CUALES, NUMEROSOS CERTIFICADOS
12 DIPLOMAS DE HONOR de las
Y primeras autoridades
14 MEDALLAS DE ORO. (Marca de garantía.) de ambos mundos.
ALIMENTO COMPLETO PARA LOS NIÑOS DE CORTA EDAD.
Suple la insuficiencia de la leche materna, facilita el d'estete, y es de digestión
fácil y entera. Se usa muy ventajosamente en los adultos, así como alimento
en las personas de estómago delicado.
Se vende en todas las principales farmacias y droguerías, establecimientos
de comestibles, géneros ultramarinos ó coloniales.
Para evitar las numerosas falsificaciones, exigir en cada lata la firma del
inventor: HENRI NESTLÉ. — VEVEY (SUÍZA.)
ePara pedidos pueden dirigirse al Sr. D. Rafael Romero, de Jeréz de la Fron-
tera, único agente en toda España.

LA NUEVA FUNERARIA.
Mendez Nuñez, 34.
Esta empresa fúnebre se encarga de todo lo concerniente a servicios mortuorios,
como vestiduras para los cadáveres, personal completo para todos los actos que se
deseen, atahudes y féretros metálicos y de madera, carruajes, catafalcos, impresión
y repartición de esquelas, lápidas y su colocación; embalsamamiento, y en suma,
de todos cuantos asuntos se relacionan con el servicio a que se dedica.
En el mismo Establecimiento se encuentran colgadas y adornos para toda fun-
ción religiosa.
De la economía, exactitud y brevedad, juzgarán los que por desgracia tengan
que servirse de la Nueva Funeraria.

NO TIENE RIVAL
PARA IMPEDIR LA CALVICIE Y CAIDA DEL CABELLO
El único que hace crecer vigorosamente el cabello.
VIGOR DEL CABELLO DEL DOCTOR AYER.
MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE BARCELONA
Evita positivamente las caídas y devuelve al cabello ya cano su primiti-
vo color, dando a su raíz el vigor de la juventud
Cura infaliblemente para siempre la cuspia, tiña, humores herpéticos en
la cabeza y todas las afecciones del cráneo.
En Granada, Santos Lopez, y en todas las farmacias y droguerías

OPRESIONES ASMA NEURALGIAS
Catarros, constipados, por los cigarrillos espici-
Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema
nervioso, facilita la expectoración y favorece las funciones de
los órganos respiratorios. (Bolígrafo esta firma: J. ESPIC.)
Venta por mayor: J. ESPIC, 20, rue St-Lazare, París
Y en principales Farmacias de España: 2 fr. la caja.
De Gibraltar para Montevideo y Bu-
nos Aires, saldrá el día
17 del mes actual el magnífico vapor
correo francés titulado
PROVENCE.
Admite carga y pasajeros para ambos
puntos. — Consignatarios en Gibraltar,
señores Longlands, Conwell y compa-
ña. — En Granada, para informes, Ga-
briel Savater, Parraga, 2.
Se vende ó alquila un local propio
para fábricas, con agua co-
rriente y rueda hidráulica, calle Nue-
va de la Virgen, núm. 9. — En la misma,
darán razón.
Se vende una magnífica máquina
Singer en la mitad de su
valor. — Calle Nueva de San Anton, nú-
mero 3.

FUMOUZE-ALBESPEYRES
78, Faub. Saint-Denis
PARIS
y en todas las Farmacias.

CAPSULAS RAQUIN
APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA.
CURAN SIN EXCEPCION LOS FLUJOS AGUDOS ó CRÓNICOS
100 CURAS sobre 100 ENFERMOS tratados por la Academia.
EXÍJASE LA FIRMA RAQUIN Y EL SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS

Bolos antigastálgicos
del Dr. ALBORNÓZ.
Curación rápida y segura de todos los
padecimientos del estómago, sean ó no
dolorosos ó estén sostenidos por un vicio
humoral, excepto los cancerosos y ocu-
sionados por lesión orgánica de dicha
viscera, como lo acreditan las firmas de
los enfermos curados en esta localidad.
Caja de 24 dosis, 24 reales, y gratis á
los pobres de solemnidad que el médico
les certifique. — D. Albornoz, 9, Granada, y
en las principales librerías.

AGUA DE AZAHAR.
COMPANIA FABRIL TENA
SEVILLA.
RECONOCIDA
COMO LA MEJOR
por su exquisita
fragancia
y virtudes
medicinales
para combatir
todos los padecimientos
nerviosos
y del corazón.
Exíjase
siempre el nombre y la
firma TENA en las etiq-
uetas y marca regis-
trada
GIRALDA.
De venta en Granada en las drogue-
rias de D. Isaac Santalla y D. San-
tos Perez, y farmacia de D. José Mo-
linero, a los precios de 1'50, 2'50 y
5 pesetas botella.

ALMACEN DE MUEBLES
de Eduardo Martin,
Cárcel Baja 32 principal.
Extraordinario surtido en muebles de
todas clases, últimas novedades. — Gran
variedad en sillería de rejilla á precios
arregladísimos.
La Industrial Granadina. — Ruiz y
Cuesta. — Construc-
ción de máquinas, talleres de fundición
de hierro y bronce, cerrajería, etc. — Co-
mision y representación, instalación y
reparación de toda clase de maquinaria.
Cuesta de los Molinos, Granada.

Almoneda. Por suscribirse su dueño
se venden espejos, có-
modas, armarios, cuadros de lienzos anti-
guos, estrados de rejilla, urnas y demás
enseres correspondientes á una casa. —
En el almacén de comestibles, en la pla-
za de Gracia, darán razón.

Ama de cria con leche fresca, para
su casa. — Darán razón
en Matagorda, calle de la Ermita, Triu-
dad Alonso.

Se vende una berlina elarens. — Da-
rán razón, Rector Morata,
2.º segundo.

Zurcidora en toda clase de ropas. —
Darán razón, calle del Au-
ga, núm. 19.

Ama de cria con leche fresca para
casas de los padres. —
Darán razón en la calle de Ballesteros,
núm. 5.

Para una biblioteca, se vende la his-
toria de la Interinidad y
guerra civil desde 1868, en tres tomos,
obra ilustrada. — En la Administración
de este periódico, darán razón.

CRAB-APPLE BLOSSOMS.
(Flor de Manzana Silvestre)
El primero, por entre las
aguas de olor, y de moda, en
la actual estación, es el "Crab-
Apple Blossoms" (Flor de
Manzana Silvestre) perfume
delicadísimo, fragante y de una
calidad única. Lo prepara la
Sociedad "Crown Perfumery
Company," de 177, New Bond
Street, que lleva ya desfilados
para el público algunos de
los mas oscarizados y preferidos
perfumes. — Court Journal.
En venta, en todas las casas
principales del mundo.
THE CROWN PERFUMERY CO.
177, NEW BOND STREET, LONDRES.

Gran buñolería de Castro,
situada en la calle de Menéndez, equi-
nada a la de la Sillería, donde encontrará
este ilustrado público sus mejores buñolos
a precio de diario, dos reales
libra.

Litografía Española
MESONES, 57.
Este establecimiento ofrece al público
trabajos esmeradísimos, como facturas,
memorias, circulares, esquelas, etiq-
uetas, tarjetas y demás trabajos pertene-
cientes a dicha industria. — Especialidad
en estampes.

Nodriza, con leche fresca, para casa
de los padres. — Darán razón
en la calle de Trujillos, etareze.

Almoneda de muebles de todas clases.
— Placeta de los Campos,
número 22, bajo.

Ama de cria con leche fresca, para
casas de los padres. —
Darán razón, en Canes de la Vega, Do-
lores Avivar.

Nodriza, con leche fresca, para casa
de los padres. — Darán ra-
zón, en la botica de D. Vicente Cortés,
Plaza Nueva.

Valdepeñas por el propio cosechero.
En el acreditado estable-
cimiento de Felipe Nieva, calle de Ra-
segadas, núm. 1, se asoben de recibir
nuevas partidas de estos especiales vi-
nos de calidad superior, naturales, sin color
artificial ni alcohol adicionado, cuyas
condiciones los hacen tan aceptables
para el consumo de las familias. — Se fa-
cilitan barriles de una y media arroba,
sin exigir más que el valor del líquido.
También se sirven los pedidos directa-
mente desde Valdepeñas a cualquier
punto de España. — Servicio a domicilio.
Precios: Desde 10 pesetas arroba en ade-
lante.

PÍLDORAS DE BLANCARD
CON
Yoduro de Hierro Inalterable
NEW-YORK Aprobadas por la Academia
de Medicina de París,
Adaptadas por el
Formulario oficial francés
y autorizadas
por el Consejo médico
de San Petersburgo.
1893 1895
Participando de las propiedades del Yodo
y del Hierro, estas Píldoras convienen es-
pecialmente en las enfermedades tan varia-
das que determina el germen escrofuloso
(tumores, obstrucciones, humores fríos, etc.),
afecciones contra las cuales son impotentes
los simples ferruginos; en la **Clorosis**
(colores pálidos), **Leucorrea** (flujos blancos),
la **Amenorrea** (menstruación nula ó difi-
cil), la **Tisis**, la **Sífilis constitucional**, etc.
En fin, ofrecen a los prácticos un agente
terapéutico de los mas energicos para esti-
mular el organismo y modificar las con-
diciones linfáticas, débiles ó debilitadas.
N. B. — El Yoduro de Hierro impuro ó al-
terado es un medicamento infiel é irritante.
Como prueba de pureza y autenticidad de
estas verdaderas **Píldoras de Blancard**,
exíjase nuestro sello de
plata reactiva, nuestra
firma adjunta y el sello
de la Unión de Fabricantes.
Farmacéutico de París, calle Bonaparte, 40
DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES